

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

##### Número 2

##### Edicto

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 693 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de David Reina Muñoz, contra la empresa María del Carmen Díaz Rubio, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, sentencia número 702 de 2012, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando parcialmente como estimo la demanda formulada por David Reina Muñoz, debo condenar y condeno a María del Carmen Díaz Rubio a abonar a David Reina Muñoz las siguientes cantidades:

1) 2.367,17 euros por reclamaciones salariales, cantidad a incrementar con el 10 por 100 por mora.

2) 1.030,00 euros en concepto de indemnización por despido.

Se desestiman el resto de las pretensiones ejercitadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta del Juzgado o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María del Carmen Díaz Rubio, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 6 de febrero de 2013.-La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.  
N.º I.-1852